16.531

Sr. Dr.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
COMPAÑIAS LIMITADAS.
En su Despacho.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar una copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía BOBARCO CIA. LTDA., para que se agregue al expediente Nº 16531-85 que corresponde a dicha compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

anotado
dmq 3-XII-92

Dr. Francisco Correa M.
Mat. 2539 C.A.Q.
Av. Amazonas 477 y Roca.
Edif. Banco de los Andes.
8º piso; ofic. 810-11.
Tel. 564-440; 554-613.

DEC 03 1992
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPA-
CIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
" BOBARCO CIA. LTDA. "

OTORGADA POR :

EL DOCTOR MARCELO BONILLA LOPEZ
Y OTROS

A FAVOR DE :

EL INGENIERO JORGE AGUSTIN VITERI
Y OTROS.

" En la ciudad de Sangolquí, cabecera del Cantón Rumiña-
hui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a los
veinte y dos dias del mes de S E P T I E M B R E de
mil novecientos noventa y dos, ante mi, doctor EDUARDO E-
CHEVERRIA VALLEJO, Notario público Titular del Cantón, com-
parecen por una parte los señores cónyuges doctor MARCELO
BONILLA LOPEZ Y MARIA SOLEDAD VILLAGOMEZ NAJAS DE BONILLA;
cónyuges doctor PATRICIO BONILLA LOPEZ y NELLY CALLEJAS
SEVILLA DE BONILLA; doctor MIGUEL BONILLA LOPEZ y RUTH
VILLAGOMEZ REYNEL DE BONILLA; y el doctor AUGUSTO BONILLA

BARCO, viudo; y, por otra parte los señores Ingeniero JORGE AGUSTIN VITERI CHECA, SOPHIE NOEL MAILLET y doctor MARCOS PONCE MONTESINOS, casados . - Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de la señora Sophie Noel Maillet, que es de nacionalidad francesa, e inteligente en el idioma castellano; mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, capaces civilmente para este otorgamiento y conocidos personalmente por mi de que doy fe .- Instruídos de la naturaleza y efectos de la presente escritura a la que intervienen libremente, por sus propios derechos , dicen : - Que, elevan a instrumento público la minuta siguiente : - "S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual, conste la cesión de participaciones sociales de la compañía BOBARCO C. LTDA. " .- P R I M E R A : - COMPARECIENTES : - Concurren a la celebración de la presente escritura las siguientes personas : por una parte en calidad de cedente los cónyuges doctor MARCELO BONILLA LOPEZ y señora MARIA SOLEDAD VILLAGOMEZ NAJAS DE BONILLA, casados; los cónyuges doctor PATRICIO BONILLA LOPEZ y señora NELLY CALLEJAS SEVILLA DE BONILLA, casados; los cónyuges doctor MIGUEL BONILLA LOPEZ y señora RUTH VILLAGOMEZ REYNEL DE BONILLA; casados; y el doctor AUGUSTO BONILLA BARCO, viudo; todos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores Ingeniero JORGE AGUSTIN VITERI CHECA, casado; señora SOPHIE NOEL MAILLET, casada; y doctor MARCOS PONCE MONTESINOS, casado; todos por sus propios y personales derechos. -

Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Sophie Noel Maillet que es de nacionalidad Francesa, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles para contratar .- S E G U N D A :- ANTECEDENTES .- U n o) BOBARCO C. LTDA., es una sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de de Marzo del mismo año, bajo el número Trescientos tres .. - D o s) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía BOBARCO C. LTDA., reunida válidamente el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa, resolvió por unanimidad autorizar al doctor Augusto Bonilla Barco, doctor Marcelo Bonilla López, doctor Patricio Bonilla López y doctor Miguel Bonilla López para que transfieran TRESCIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES CO/100 cada una que les corresponde en el capital social de la Compañía . - T r e s) El Capital social de BOBARCO C. LTDA., está a la fecha distribuído de la siguiente forma : - SOCIO : - CAPITAL PAGADO - PARTICIPACIONES

Dr.AGUSTO BONILLA BARCO	255.000,oo	255
Dr.MARCELO BONILLA LOPEZ	15.000,oo	15
Dr. MIGUEL BONILLA LOPEZ	15.000,oo	15
Dr. PATRICIO BONILLA LOPEZ	15.000,oo	15
T O T A L :	300.000,oo	300

T E R C E R A :- CESION DE PARTICIPACIONES :- Con los antecedentes expuestos, el doctor AGUSTO BONILLA BARCO, trans

fiere dos cientas cincuenta y cinco participaciones del siguiente modo : Ciento cincuenta participaciones a favor del Ingeniero Jorge Viteri Chega; y Ciento cinco participaciones a favor de la señora Sophie Noel Maillet; el doctor MARCELO BONILLA LOPEZ transfiere QUINCE PARTICIPACIONES a favor de la señora SOPHIE NOEL MAILLET; el doctor PATRICIO BONILLA LOPEZ, transfiere QUINCE participaciones a favor de la señora Sophie Noel Maillet; el doctor Miguel Bonilla López, transfiere quince participaciones del siguiente modo : Catorce participaciones a favor de la señora Sophie Noel Maillet y Una participación a favor del doctor Marcos Ponce Montesinos; con lo cual el capital social de la Compañía queda distribuído entre los socios de acuerdo al cuadro constante en el Acta de Junta General que se agrega a la escritura pública como documento habilitante . - El precio de las participaciones que se transfieren ha sido fijado, de mutuo acuerdo, en su valor nominal, precio que los cedentes, en las respectivas proporciones, declaran tener recibido de los cesionarios, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de cálculo o concepto . - C U A R T A : - CESION DE CREDITOS:- Además de las participaciones que son objeto de la transferencia acordada;los cedentes, transfieren en favor de los cesionarios, por valor recibido, todos los créditos que a cualquier título tengan con la Compañía, contabilizados o no, incluyéndose, pero no limitándose, a préstamos de socios y aportes para capitalización futura . - El precio de dichos créditos es el valor nominal registrado en los libros de la

Compañía y que los Cedentes declaran tener también recibido a su entera satisfacción, en las proporciones correspondientes, y sin lugar a reclamo de ninguna clase, - pues es expresa intención de los Cedentes la de transferir a los Cesionarios todos los créditos sin excepción ni reserva, de tal modo que nada tendrán que retirar ni reclamar a la Compañía BOBARCO C. LTDA, por ningún concepto . - Q U I N T A : - CONSENTIMIENTO : - A la celebración de - la presente escritura pública comparecen Cedentes y Cesionarios, quienes dejan constancia, de su consentimiento y - aceptación unánime para la transferencia de participaciones, las cuales son realizadas por su valor nominal . - Se tomará nota de esta Cesión de participaciones, al margen de la matríz de constitución de la Compañía BOBARCO - C. LTDA. - Se agrega como documentos habilitantes : La - Acta de Junta General Extraordinaria y universal que autorizó la transferencia y la Resolución del MICIP en favor de la Cesionaria extranjera . - Usted, señor Notario se servirá agregar las demás claúsulas de estilo para la validéz del presente instrumento público . - (f i r m a d o) doctora Susana Sánchez Romero, A b o g a d a - con Matrícula - Profesional Número Tres mil cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito . - HASTA AQUI LA MINUTA que queda - elevada a instrumento público con todo el valor legal . - Yo, el Notario, leí ésta a los otorgantes, íntegramente, - en alta y clara voz, de todo lo cual se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto, doy fe .-

F I R-

MADO: -

DR. MARCELO BONILLA LOPEZ — MARIA SOLEDAD VILLAGOMEZ N.

CED. CIUD. 170252572-4 — CED. CIUD. 170248646-3

DR. PATRICIO BONILLA LOPEZ — NELLY CALLEJAS SEVILLA DE B.

CED. CIUD. 170362421-0 — CED. CIUD. 170458964-5

DRº MIGUEL BONILLA LOPEZ — RUTH VILLAGOMEZ REINEL DE D.

CED. CIUD. 17-0362427-8. — CED. CIUD. 170427204-4

DR. AUGUSTO BONILLA BARCO

CED. CIUD. 170161741-5

Ing. JORGE AGUSTIN VITERI CHEVA — SOPHIE NOEL MAILLET

CED. CIUD. 170312514-0 — CED. CIUD. 170437404-8

DR. MARCOS PONCE MONTESINOS

CED. CIUD. 17-0257874-6

F i r m a d o) doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Notario Público Del Cantón Rumiñahui . - . - . - . -. - . - . - . - . - . -

. - . - . - SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES : -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " BOBARCO C. LTDA. ".

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de enero de mil novecientos noventa, en el local de la Compañía, ubicado en la calle Mariscal Fosch Nº 265 y 6 de Diciembre, siendo las diez horas se reunen sin previa convocatoria los señores: Dr. Agusto Bonilla Barco, Dr. Marcelo Bonilla López, Dr. Patricio Bonilla López y Dr. Miguel Bonilla López; los socios presentes resuelven instalarse en Junta General Universal, según los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías; ya que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social; para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día punto único:

- Autorizar la transferencia de participaciones.

Los asistentes por unanimidad deciden tratar el orden del día propuesto. Preside la sesión el Dr. Agusto Bonilla Barco y actúa como Secretario el Gerente Dr. Miguel Bonilla López.

Una vez constatado el quorum legal, el Presidente declara instalada la sesión. La Junta General, por unanimidad toma la siguiente resolución:

Autorizar para que el Dr. Agusto Bonilla Barco, transfiera doscientas cincuenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una el siguiente modo: Ciento cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del Ing. Jorge Agustin Viteri Checa y Ciento cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la señora Sophie Noel Maillet; el Dr. Marcelo Bonilla López transfiere quince participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor de la señora Sophie Noel Maillet; el Dr. Patricio Bonilla López transfiera quince participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor de la señora Sophie Noel Maillet; el Dr. Miguel Bonilla López, transfiere quince participaciones sociales de un mil sucres cada una del siguiente modo: Catorce participaciones sociales a favor de la señora Sophie Noel Maillet y una participación social a favor del Dr. Marcos Ponce Montesinos. Con lo cual, el capital social de la Compañía quedará distribuído de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	Nª de PARTICIPACIONES
Ing. Jorge Viteri Checa.	150.000,oo	150
Sra. Sophie Noel Maillet.	149.000,oo	149
Dr. Marcos Ponce M.	1.000,oo	1
T O T A L.	300.000,oo	300

El Secretario deja constancia de que la resolución ha sido tomada con todos los votos a favor.

Sin tener otro punto que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión a las 11:00 horas, se dá lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes como lo dispone la Ley.

Dr. Agusto Bonilla Barco.
PRESIDENTE.

Dr. Miguel Bonilla López.
SECRETARIO - GERENTE.

Dr. Marcelo Bonilla López.

Dr. Patricio Bonilla López.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 166

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confiere los Decretos Supremos 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de septiembre 27 de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 1 de noviembre de 1.976, la declaración No. 149 de 24 de febrero de 1.978, efectuada por la señorita SOPHIE ELIZABETH MARIE NOEL MAILLET, de nacionalidad francesa, la solicitud y documentación correspondiente, que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR a la señorita SOPHIE ELIZABETH MARIE NOEL MAILLET, de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, Registro No. 2-1570-2213, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.

La señorita SOPHIE ELIZABETH MARIE NOEL MAILLET, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y sus Reformas hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA :

ARTURO NARANJO
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION

Es fiel com —

pulsa del documento que antecede, cuya copia reposa en el protocolo a mi cargo, con fecha cinco (5) de Abril- de mil novecientos setenta y ocho.- En fe de ello, la- confiero en una foja útil, sellada y firmada en Quito, a seis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-

El Notario,

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.-

Se otorgó ante mi, en fe de lo cual confiero esta S E G U N D A - COPIA CERTIFICADA , sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe .-

NOTARIA DEL CANTON ECUADOR

DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

ZON:- Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la presente cesión de participaciones que en la Compañía "BOBARCO CIA. LTDA"., otorga el Sr. Dr. Marcelo Bonilla López y Otros a favor del Sr. Ing. Jorge Agustín Viteri y otros, por la cuantía de trescientos mil sucres.- Quito, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Adolfo Benítez Pozo
Quito-Ecuador
NOTARIO DECIMO NOVENO

Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 303 del Registro Mercantil de seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a fojas número 645, tomo número 116 correspondiente a la constitución de la Compañía "BOBARCO C. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.-Quito, a diecisiete de Noviembre de mil novecietntos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO